

ACUERDO GENERAL 4/2021-14

--- Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 29 veintinueve días de enero del año 2021 dos mil veintiuno. -----

--- Acuerdo por el que se dictan medidas a efecto de que las determinaciones dictadas por este Tribunal con fechas 4, 18 y 22 de enero de 2021, se ajusten puntualmente a los lineamientos precisados por el Tribunal Superior Agrario en su Acuerdo 05/2021, en sesión remota administrativa de 20 de enero de 2021, en el marco de las medidas para mitigar la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2 (covid 19), y.-----

CONSIDERANDO

--- PRIMERO.- Que el Tribunal Superior Agrario en su sesión remota administrativa de 20 de enero de 2021, emitió el Acuerdo 05/2021 y en lo relativo al punto 5 "Gestión de las personas con COVID-19 o sus contactos", estableció, que:-----

"...A) Las personas contagiadas del virus SARS-CoV-2, estarán aisladas durante un periodo de 14 días y, transcurridos éstos, deberán presentar prueba negativa para reincorporarse a sus actividades laborales, para tales efectos, podrán hacerse las gestiones necesarias ante las Instituciones de Salud Estatales y Federales correspondientes.

B) Las personas que tuvieron contacto con personal que haya sido declarado positivo por COVID-19, se aislarán durante un periodo de seis días y deberán de realizarse las pruebas necesarias. Sin resultan negativas, se reincorporarán de inmediato a sus labores dentro de los Tribunales Agrarios. En caso contrario cumplirán con el punto anterior.

C) Se debe instar a los trabajadores que presenten síntomas compatibles con la COVID-19, a que permanezcan en sus casas, se aíslen, y se pongan en contacto con un profesional de la salud o con la línea de información local sobre la COVID-19, para recibir asesoramiento sobre la realización de pruebas...".

--- SEGUNDO.- En su punto CUARTO, dicho Acuerdo, establece que las y los Magistrados integrantes del Tribunal Superior Agrario serán los responsables de la aplicación de dichos lineamientos y de su cumplimiento.-----

--- TERCERO.- En su primer punto transitorio, dicho Acuerdo establece, que el mismo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Tribunal Superior Agrario; y en el segundo punto transitorio, señaló que "... se derogan las disposiciones del acuerdo 7/2021, y lo previsto en su ANEXO relativo a los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios, aprobado el 22 de mayo de 2020, en lo que se oponga o resulte incompatible con el presente acuerdo...".-----

--- CUARTO.- Este Órgano Jurisdiccional del Distrito 14, mediante acuerdo de 4 de enero de 2021, decretó la suspensión de actividades jurisdiccionales del

4 al 17 de enero de 2021 **a puerta cerrada**; y para la continuación de las labores internas, en acuerdo complementario de la misma fecha habilitó los días del 4 al 8, y del 11 al 15 de enero de 2021, para el dictado y publicación de acuerdos y sentencias, y la practica de las notificaciones a que hubiera lugar, sin perjuicio de las medidas sanitarias correspondientes; y que el inicio de actividades sería a contar del 18 de enero de 2021, con atención al público, y entonces, comenzarían a transcurrir los plazos y términos procesales. Lo anterior, por virtud de que a pesar de que el semáforo epidemiológico nacional, ubicaba al Estado de Hidalgo en color naranja; en el Estado de Hidalgo, éste permanecía en color rojo, por el alto riesgo de contagio que prevalece en la entidad. - - -

- - - **QUINTO.-** Mediante Acuerdo de 18 de enero de 2021 se prorrogó la medida de contingencia sanitaria con suspensión de actividades del 18 a 29 de enero de 2021, sin perjuicio de la continuación de labores **a puerta cerrada**; pero habilitó los días del 18 al 22 y del 25 al 29 de enero de 2021, para el efecto de que se dicten y publiquen los Acuerdos y Sentencias en los juicios que así proceda y practiquen las notificaciones procedentes y estableció que inicio de actividades con atención al público sería a partir del 2 de febrero de 2021, fecha en la cual comenzaría a transcurrir los plazos y términos procesales. - -

- - - **SEXTO.-** Durante el inicio del periodo del 18 al 29 de enero de 2021, se estuvo trabajando a puerta cerrada, pero mediante el acuerdo de 22 de enero de 2021, se ordenó continuar **las labores a distancia** por virtud de haberse presentado dos casos positivos de COVID-19, documentalmente sustentados con los exámenes correspondientes exhibidos por los interesados en esa fecha y se prorrogó dicha medida durante la semana del 2 al 5 de febrero de 2021, para reanudar actividades con atención al público el 8 de febrero de 2021, fecha en la cual comenzarán a transcurrir los plazos y términos procesales. - -

- - - **SEPTIMO.-** A efecto de que las determinaciones emitidas por el este Tribunal en el Acuerdo de 22 de enero de 2021, se ajusten a los lineamientos precisados por el Tribunal Superior Agrario en su Acuerdo 05/2021, es procedente continuar las labores durante la semana del 2 al 5 de febrero de 2021, de manera presencial, pero sin atención al público; lo anterior es así en virtud de que del 22 de enero de 2021, fecha en la que se tuvo conocimiento de los casos positivos de dos servidores públicos de este Tribunal, al día del presente acuerdo, ya transcurrió el plazo de seis días que establece el acuerdo 05/2021, para las personas que tuvieron contacto con dichos servidores, sin que hasta la fecha se haya reportado por algún otro compañero, ningún nuevo caso positivo por el SARS-CoV-2, ni estar presentando síntomas por el mismo motivo. -----

- - - **OCTAVO.-** Que lo anterior es congruente con los criterios manejados por la Organización Mundial de la Salud, consultables en su página <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses> en los que ha determinado, que el tiempo que transcurre entre la exposición a la COVID-19, y el momento en que comienzan los síntomas suele ser de alrededor de 5 o 6 días, pero puede variar entre 1 y 14 días, criterio que es compartido por la Secretaria de Salud Federal.

Y también, da cumplimiento al término de catorce días en que los dos servidores públicos que fueron contagiados por el SARS-CoV-2, en el caso concreto de este Tribunal, deberán seguir aislados hasta el 5 de febrero de 2021. -----

--- De conformidad con los lineamientos precisado en el Acuerdo 05/2021 emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario en sesión administrativa remota de 20 de enero de 2021 y tomando en cuenta las facultades y lineamientos que no se contraponen al mismo, emitidos en los acuerdos 7/2020, 8/2020 y 18/2020 y para garantizar el cuidado y la integridad física de los servidores públicos de este Tribunal, con el fin común de salvaguardar el goce pleno del derecho humano a la salud que consagra el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se emite el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO:

--- **PRIMERO.**- Se modifica el acuerdo de 22 de enero de 2021, únicamente para el efecto de que durante la semana del 2 al 5 de febrero de 2021, se continúen las labores de este Tribunal a **puerta cerrada**, es decir, sin atención al público. -----

--- **SEGUNDO.**- En términos de los artículos 281 y 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles se habilitan los días del 2 al 5 de febrero de 2021, para que se dicten y publiquen los Acuerdos y Sentencias en los juicios agrarios que así proceda; y se habilita a los Actuarios de la adscripción para la realización de las notificaciones procedentes en el propio periodo y las que se encuentran pendientes. -----

--- **TERCERO.**- Se ratifica que durante dicho lapso no correrán los plazos, ni términos procesales; los cuales transcurrirán a partir del 8 de febrero de 2021, en que se dará atención al público, previa cita electrónica. -----

--- **CUARTO.**- Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Tribunal Superior Agrario, para su publicación en la página web, y publíquese en un lugar visible en las instalaciones de este Tribunal, para conocimiento de los justiciables, litigantes y público en general, así como de los servidores públicos de este Órgano Jurisdiccional, para todos los efectos a que haya lugar. -----

--- **QUINTO.**- Mediante atento oficio, comuníquese el presente acuerdo, a los Juzgados de Distrito, y a los Tribunales Colegiados del Vigésimo Noveno Circuito, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

A S Í, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ELÍAS VERA ZÚÑIGA, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14, CON RESIDENCIA EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, QUE ACTÚA CON LA LICENCIADA LUCILA ANA MARÍA BAUTISTA HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.-----